



República de Honduras
Secretaría de Industria y Comercio

DICTAMEN-USL-No.221-2008

UNIDAD DE SERVICIOS LEGALES, SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO, TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, CATORCE DE JULIO DEL DOS MIL OCHO.

VISTO: Para Dictaminar el expediente administrativo **No.385-2008**, contentivo de la Solicitud presentada por el Abogado **CARLOS ALBERTO ZAMORA BAUTISTA.**, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el No.3219, Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil Concesionaria **REPRESENTACIONES E IMPORTACIONES DE HONDURAS S. A. DE C. V.** Con Domicilio en Colonia Las Torres, Calle Principal, Edificio Marco Tulio Gutiérrez Segundo Piso, Comayagüela, M.D.C. Tegucigalpa, Honduras., contraída a solicitar **LICENCIA DE REPRESENTACION**, de la empresa concedente **FAIRBANKS SCALES INC.** Con Domicilio en 821 Locust Street, Kansas City Missouri, U. S. A. 64106; ésta Unidad de Servicios Legales en aplicación de los Artículos 1, 7, 116 y 120 de la Ley General de la Administración Publica; 1, 19, 23 y 72, de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 2, 4, y 5, de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes, de Empresas Nacionales y Extranjeras, 3, del Reglamento reformado mediante Acuerdo No. 749-85; 5, reformado mediante Acuerdo No. 180-00 del 31 de octubre del 2000; **DICTAMINA:**

PRIMERO: Que el Artículo 4 de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes, de Empresas Nacionales y Extranjeras establece que las Licencias para dedicarse a la Representación, Agencia o Distribución serán extendidas por la Secretaría de Economía, actualmente denominada Secretaría de Industria y Comercio.

SEGUNDO: Analizada la documentación acompañada a la solicitud, tal como lo establece el **ACUERDO DE REPRESENTACION** anexa al expediente de merito que obra a folios Nos. Del 28 al 33, suscrito por y entre **FAIRBANKS SCALES INC.**, Con Domicilio en 821 Locust Street, Kansas City, Missouri, U.S.A. 64106 (La Compañía) y **REPRESENTACIONES E IMPORTACIONES DE HONDURAS S.A. de C.V.** Con domicilio en la Colonia Las Torres, Calle Principal, Edificio Marco Tulio Gutiérrez Segundo Piso, Comayagüela, M.D.C. Tegucigalpa, Honduras (El Representante). Nosotros certificamos que esta Representación es **NO EXCLUSIVA** y es efectiva únicamente para el propósito de representar a



República de Honduras
Secretaría de Industria y Comercio

FAIRBANKS SCALES INC, para la venta de todos nuestro productos consistentes en Basculas, partes y repuestos a ser comprados por la Empresa Nacional Portuaria. Este acuerdo es valido por 12 meses desde el 01 de junio de 2008, hasta el 01 de junio de 2009, en forma NO Exclusiva, para todo el territorio de Honduras.

TERCERO: Que se conceda a la Sociedad Mercantil concesionaria **REPRESENTACIONES E IMPORTACIONES DE HONDURAS S.A. DE C. V.** con Domicilio en la Colonia Las Torres, Calle Principal, Edificio Marco Tulio Gutiérrez Segundo Piso, Comayagüela, M.D.C. Tegucigalpa, Honduras la **LICENCIA DE REPRESENTACION** , en forma NO Exclusiva, con jurisdicción en el territorio de Honduras, para la Representación de los productos enumerados en el **ACUERDO DE REPRESENTACION**, que obra a folios Nos. del 28 al 33 del expediente de merito.

CUARTO: Una vez que la Licencia haya sido publicada en el Diario Oficial La Gaceta, y acreditada ante esta Secretaría de Estado dicha Publicación, que la Dirección General de Sectores Productivos proceda de conformidad a lo establecido en el artículo 8 del reglamento de la ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras.

QUINTO: Remítanse las presentes diligencias a la Secretaría General para la continuación de su tramite, constando de cuarenta y cinco (45) folios útiles.

ALEX JAVIER BORJAS LAINEZ
Director Legal

JHQ.



República de Honduras
Secretaría de Industria y Comercio

RESOLUCION No.408-2008,

SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO, TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL OCHO.

VISTA: Para resolver el expediente administrativo **No. 385-2008**, contentivo de la Solicitud presentada por el Abogado **CARLOS ALBERTO ZAMORA BAUTISTA.**, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el No.3219, Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil Concesionaria **REPRESENTACIONES E IMPORTACIONES DE HONDURAS S. A. DE C. V.** Con domicilio en la Colonia Las Torres, Calle Principal, Edificio Marco Tulio Gutiérrez Segundo Piso, Comayagüela, M.D.C. Tegucigalpa, Honduras., contraída a solicitar **LICENCIA DE REPRESENTACION.**, de la empresa concedente **FAIRBANKS SCALES INC.**, Con Domicilio en 821 Locust Street, Kansas City, Missouri, U.S.A. 64106.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 4 de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes, de Empresas Nacionales y Extranjeras establece que las Licencias para dedicarse a la Representación, Agencia o Distribución serán extendidas por la Secretaría de Economía, actualmente denominada Secretaría de Industria y Comercio.

CONSIDERANDO: Que obra a folios Nos. del 28 al 33, el **ACUERDO DE REPRESENTACION** anexo al expediente de merito suscrito por y entre **FAIRBANKS SCALES INC.**, Con Domicilio en 821 Locust Street, Kansas City, Missouri, U.S.A. 64106 (La Compañía) y **REPRESENTACIONES E IMPORTACIONES DE HONDURAS S.A. de C.V.** Con domicilio en la Colonia Las Torres, Calle Principal, Edificio Marco Tulio Gutiérrez Segundo Piso, Comayagüela, M.D.C. Tegucigalpa, Honduras (El Representante). Nosotros certificamos que esta Representación es **NO EXCLUSIVA** y es efectiva únicamente para el propósito de representar a **FAIRBANKS SCALES INC**, para la venta de todos nuestro productos consistentes en Basculas, partes y repuestos a ser comprados por la Empresa Nacional Portuaria. Este acuerdo es valido por 12 meses desde el 01 de junio de 2008, hasta el 01 de junio de 2009, en forma **NO Exclusiva**, para todo el territorio de Honduras.



República de Honduras
Secretaría de Industria y Comercio

CONSIDERANDO: Que la Unidad de Servicios Legales después de valorar la documentación acompañada a la solicitud, tal como lo establece el **ACUERDO DE REPRESENTACION** anexo al expediente de merito, considerando el informe de la Dirección General de Sectores Productivos, dictaminó que el solicitante Cumple con los requisitos exigidos en la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras y su Reglamento, siendo procedente otorgar la Licencia de Representante en la modalidad no exclusiva.

POR TANTO:

LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO, en aplicación de los artículos 1, 7, 116 y 120, de la Ley General de la Administración Pública; 1, 19, 23, 60 literal b), 64, 72, 83 y 89, de la Ley de procedimiento Administrativo; 1, 2, 4 y 5, de la Ley de Representantes Distribuidores y Agentes, de Empresas Nacionales y Extranjeras, 3, de su Reglamento reformado mediante No. Acuerdo 749-85, y 5, de su Reglamento modificado mediante Acuerdo No. 180-00, del 31 de octubre del 2000.

RESUELVE:

PRIMERO: Conceder a la Sociedad Mercantil concesionaria **REPRESENTACIONES E IMPORTACIONES DE HONDURAS S. A. DE C. V.** Con domicilio en la Colonia Las Torres, Calle Principal, Edificio Marco Tulio Gutiérrez Segundo Piso, Comayagüela, M.D.C. Tegucigalpa, Honduras, la **LICENCIA DE REPRESENTACION**, en la forma establecida en el **ACUERDO DE REPRESENTACION** anexo al expediente de merito como concesionaria de la empresa concedente **FAIRBANKS SCALES INC.**, Con Domicilio en 821 Locust Street, Kansas City, Missouri, U.S.A. 64106.

SEGUNDO: Una vez que la Licencia haya sido publicada en el Diario Oficial La Gaceta, y acreditada ante esta Secretaría de Estado dicha Publicación, que la Dirección General de Sectores Productivos proceda de conformidad a lo establecido en el artículo 8 del reglamento de la ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras.



República de Honduras
Secretaría de Industria y Comercio

TERCERO: La presente resolución no agota la vía administrativa, procede contra la misma el Recurso de reposición; mismo que deberá ser interpuesto dentro del término de (10) diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación. **NOTIFÍQUESE.**

DORIS YOLANY GARCIA PAREDES
Subsecretaria de Desarrollo Empresarial y Comercio Interior.

RAFAEL ANTONIO CHINCHILLA
Secretario General
